

Alumno: Luis Fernando Ramos López

Catedrática: Gladis Adilene Hernández

Escuela: Universidad del Sureste

Licenciatura en Derecho

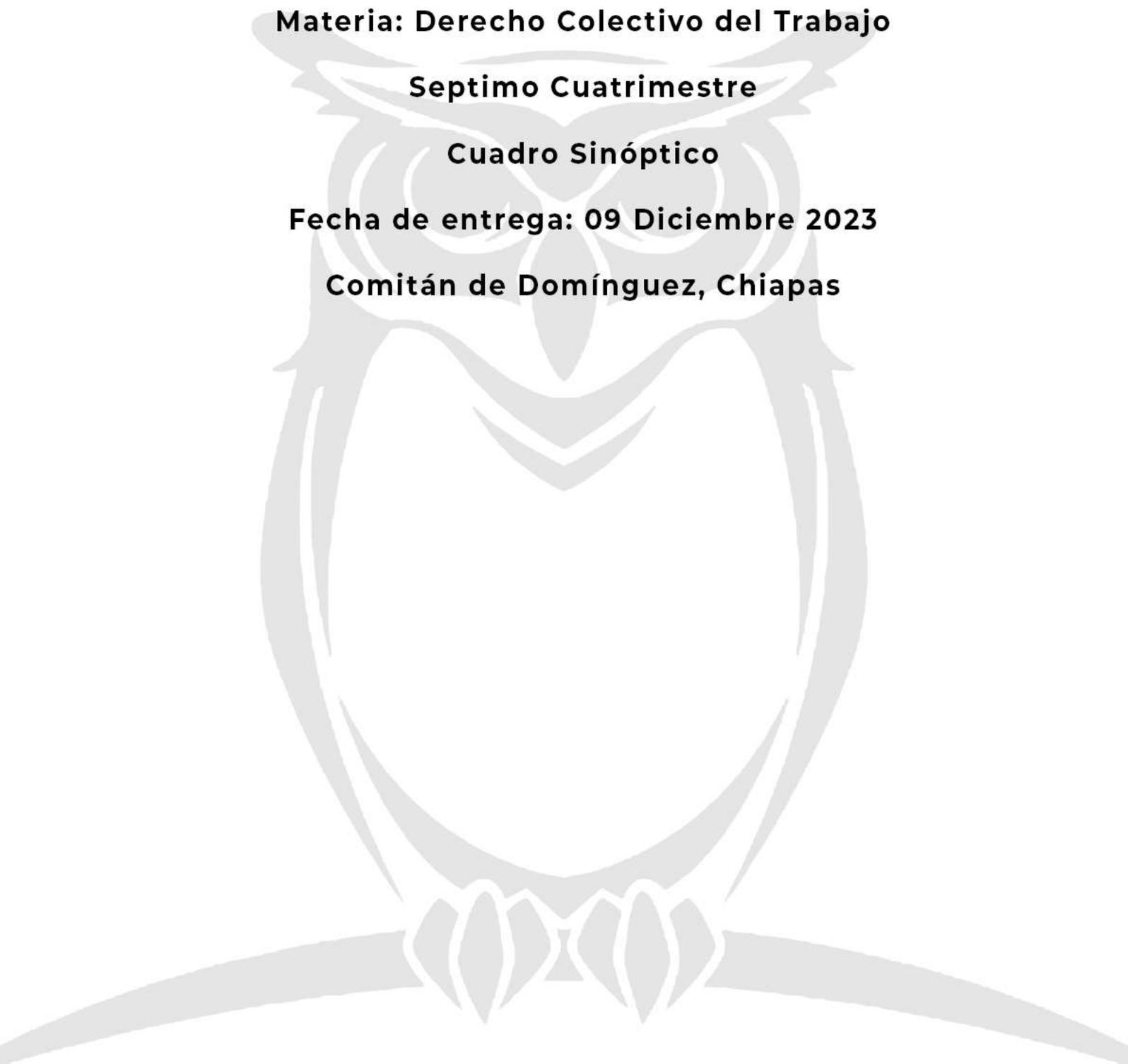
Materia: Derecho Colectivo del Trabajo

Septimo Cuatrimestre

Cuadro Sinóptico

Fecha de entrega: 09 Diciembre 2023

Comitán de Domínguez, Chiapas



DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Concepto	{ El Derecho Colectivo de trabajo es la parte del Derecho del Trabajo que se encarga de estudio de las organizaciones sindicales, la negociación colectiva, la convención colectiva, los conflictos colectivos y el ejercicio del derecho de huelga.
Reunión, asociación, sociedad, coalición y sindicato.	{ El artículo 9 de la Constitución mexicana de 1917 contempla dos derechos fundamentales distintos: el de reunirse y el de asociarse.
Antecedentes históricos de los sindicatos	{ El sindicalismo, se origina con la revolución industrial en el último tercio del siglo XVIII, dando lugar a que la máquina sustituya al trabajador manual,
Clasificación de los sindicatos	{ Nuestra Ley Federal del Trabajo en su artículo 360, que proporciona una clasificación de los sindicatos de trabajadores según su naturaleza.
Requisitos para la constitución del sindicato	{ Para la constitución de un sindicato deben reunirse diversos requisitos señalados en la ley y otros que la secretaria del trabajo y el centro federal de conciliación y registro soliciten.
Requisitos de fondo	{ En cuanto a las personas. Para constituir un sindicato de trabajadores se necesitan 20 trabajadores en servicio activo, por lo menos.
Requisitos de forma	{ Además de los requisitos de fondo anteriormente mencionados en la ley se encuentran otros requisitos, algunos son previos a la existencia legal del sindicato y otros se relacionan con su finalidad.
Obligaciones y prohibiciones del sindicato	{ Queda prohibido a los sindicatos: Hacer propaganda de carácter religioso; Ejercer la función de comerciantes, con fines de lucro.
Personalidad jurídica del sindicato	{ Todo sindicato constituido legalmente tiene personalidad jurídica y por tanto capacidad legal.
Relaciones del sindicato	{ En la realización de su actividad, los sindicatos se ponen en contacto con el patrón, con otros sindicatos y con el estado, la relación con cada uno de ellos reviste una forma distinta.
Con el patrón	{ Las relaciones con el patrón pueden ser violentas o pacíficas:
Con otros sindicatos	{ Las relaciones intersindicales se traducen en la libertad para la formación de agrupaciones sindicales, federaciones o confederaciones
Con el estado	{ El sindicato por su actividad entra en contacto con el estado y esta relación se traduce en el reconocimiento que le otorga el propio estado para que intervenga en el ejercicio de algunas funciones públicas.
Disolución de los sindicatos	{ La disolución de los sindicatos está precariamente reglamentada en la ley.

**FUNDAMENTO
CONSTITUCIO-
NALES DE LA
ASOCIACIÓN
PROFESIONAL**

Reforma constitucional al art. 123 en materia colectiva 2017	{ Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje, los conflictos de trabajo pasan al conocimiento del Poder Judicial; esos asuntos primeramente tienen una instancia conciliatoria que se encarga a un organismo descentralizado.
Reforma a la Ley federal del trabajo en materia colectiva 2019	{ El 1 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.
Procedimientos para garantizar la Democracia Sindical	{ La democracia sindical constituye una garantía para la protección de la libertad sindical, la negociación colectiva y sus legítimos intereses, pues se dota a los trabajadores de herramientas para participar en la toma de decisiones de su organización, tal como lo establece el artículo 386 Bis de la Ley Federal del Trabajo.
Procedimientos para la Negociación Colectiva	{ La negociación colectiva, puede ser un instrumento eficaz de la justicia laboral cotidiana, previniendo y resolviendo conflictos en su lugar de trabajo.
Estatutos sindicales	{ En materia de transparencia y rendición de cuentas, los estatutos deberán establecer que las directivas sindicales informen a sus agremiados, cada seis meses y por escrito, sobre el manejo de las cuotas y el patrimonio sindical.
Adecuación de estatutos de las organizaciones sindicales	{ Definen las dinámicas de funcionamiento y los métodos de participación y decisión al interior de las estructuras sindicales. Registran reformas que modifican principios, competencias, órganos de decisión.
Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo	{ Para efectos de la legitimación de un contrato colectivo de trabajo y hasta en tanto el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral inicie sus funciones registrales y de verificación, el sindicato titular del contrato colectivo dará aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en lo sucesivo la STPS) que consultará a los trabajadores para determinar si la mayoría respalda el contrato colectivo de trabajo que tiene celebrado.
Convenio 98 de la OIT	{ El Convenio tiene como principal objetivo: La protección contra todo acto de discriminación propenso a menoscabar la libertad sindical.

BIBLIOGRAFIA

Este trabajo fue realizado con información obtenida de los siguientes libros y paginas web.

- Antología Derecho Colectivo del trabajo